

1684

DECRETO 3694/1974, de 19 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca rústica sita en término municipal de Belver de Cinca (Huesca), calle paraje Rimel, en favor de su ocupante.

Don José Bruno Burón ha interesado la adquisición directa de una finca rústica sita en término municipal de Belver de Cinca (Huesca), calle paraje Rimel, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de veintidós mil pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro se acuerda la enajenación directa a favor de don José Bruno Burón, con domicilio en Belver de Cinca (Huesca), calle paraje Rimel, de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe: Rústica sita en término municipal de Belver de Cinca (Huesca), calle paraje Rimel, con una superficie de cero coma mil ciento cinco hectáreas, y los linderos siguientes: Norte, Alejandro Pirla Carrasquer; Sur, Mariano Ríos Jover; Este y Oeste, acequia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga al tomo ciento noventa y seis, libro doce, folio ciento sesenta y tres, finca mil seiscientos sesenta, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de veintidós mil pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Huesca, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto. Se faculta al señor Delegado de Hacienda en Huesca para que, en nombre del Estado, comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

1685

DECRETO 3695/1974, de 19 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana sita en término municipal de Ballobar (Huesca), calle Torno, número 20, en favor de su ocupante.

Don Asterio Zapater Val ha interesado la adquisición directa de una finca urbana sita en término municipal de Ballobar (Huesca), calle Torno, número veinte, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de dos mil quinientas cincuenta pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro se acuerda la enajenación directa a favor de don Asterio Zapater Val de la finca propiedad del Estado que a continuación se describe: Urbana, en término municipal de Ballobar (Huesca), calle Torno, número veinte, con una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, y los linderos siguientes: Por la derecha, con propiedad de Manuel Daniel Ballona, antes de Joaquín Miró; por la izquierda, con la de Pilar Sasot Sasot, antes de Ramón Eured; por el fondo, con corral de este último. Con una superficie de cuarenta metros cuadrados figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, al tomo noventa y tres, libro quinto, folio ciento doce, finca seiscientos veintiuno, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el

de dos mil quinientas cincuenta pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Huesca, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto. Se faculta al señor Delegado de Hacienda en Huesca para que, en nombre del Estado, comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

1686

ORDEN de 27 de diciembre de 1974 por la que se cancela y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «Unión Española, S. A.», Compañía de Seguros Generales (C-191).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 20 de julio de 1974 levantada a la Entidad «Unión Española, S. A.», Compañía de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 11, en orden a la liquidación definitiva del ramo de accidentes del trabajo.

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «Unión Española, S. A.», Compañía de Seguros Generales, y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

1687

ORDEN de 27 de diciembre de 1974 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Aurora», Compañía Anónima de Seguros (C-17).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Aurora», Compañía Anónima de Seguros, domiciliada en Bilbao, plaza de Federico Moyúa, número 4, en solicitud de aprobación de las modificaciones de los Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo de parte del saldo de la cuenta de regularización, previsto en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias y, en especial, lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 4.º de sus Estatutos sociales por «Aurora», Compañía Anónima de Seguros, acordadas por Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de junio de 1973, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 99.081.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Luis Cerón Ayuso.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

1688

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la rifa exenta de impuestos que ha de celebrarse la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Castellón el día 28 de junio de 1975.

Por acuerdo de este Ministerio de fecha 13 de actual, se autoriza la rifa, exenta del pago de impuestos, que ha de celebrarse la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Castellón, mediante sorteo, en combinación con la Lotería Nacional del día 28 de junio de 1975.